

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9116.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-12566-A-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor José Ricardo AVILA, D.N.I. N° 7.571.883, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 199, Licencia Comercial N° 27.872, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381;

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 199, realizado por el señor José Ricardo AVILA;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 103/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 13 del día 31 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 14 del día 07 de junio del corriente año;

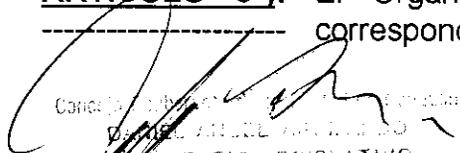
Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi al Sr. José Ricardo AVILA, ----- D.N.I. N° 7.571.883, identificada con el Número de Interno N° 199, Licencia Comercial N° 27.872, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que ----- corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC-12566-A-2000).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

  
SECRETARIO DEL CONCEJO

Ordenanza Municipal N°	8/116	1200	/
Promulgada por Decreto N°	1168	1200	/
Expte N°	SGC 12566.A.00.		
Obs.:			